



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030 - 2011-GR/CR

Ayacucho, 30 de marzo de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extra-Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2011, trató el tema relacionado a la Sustentación y Aprobación de los Estados Financieros Año 2010 del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio No.172-2011-GR/PRES, de fecha 24 de marzo del presente año, el señor Presidente Regional Wilfredo OSCORIMA NUÑEZ, en cumplimiento a lo establecido en el Inc. d) del Art.15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, solicita al Consejo Regional a fin de que convoque a una reunión Extraordinaria para el día 28 del presente mes, para efectuar la sustentación de los Estados Financieros Año 2010, teniendo en consideración que el plazo máximo de presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública vence el 31 de marzo del año en curso;

Que, mediante convocatoria de fecha 24 de marzo del presente año, el señor Consejero Delegado efectúa la citación a los Consejeros Regionales a una reunión extraordinaria para el día 28 de marzo, el mismo que no se realizó a falta de documentos de los Estados Financieros del año 2010, por cuya razón se suspendió dicha convocatoria, para el día 30 de marzo del presente año, el mismo que se realizó con participación de 12 Consejeros Regionales, siendo las 10:00 a.m del día 30 de marzo del 2011;

Que, los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho, la Directora de Contabilidad Mg. CPC., Yesica Selma PALACIOS PACHECO y el Director Regional de Administración C.P.C Enrique M. LIZANA ANTEZANA, cumplieron con informar los Estados Financieros 2010, conforme a los formatos dispuestos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas versión 2011; luego de la exposición presentada por los funcionarios antes referidos, los consejeros efectuaron algunas aclaraciones y precisiones que no han quedado claro, luego de las absoluciones el caso se sometió a voto.

Que, conforme a lo establecido en el Inc. a) del Art.15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; concordante con el literal d) del artículo 15° del mismo cuerpo legal, señala expresamente que es atribución del Consejo Regional, aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros concurrentes a la sesión extraordinaria, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios año 2010 del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a los formatos dispuestos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública-Ministerio de Economía y Finanzas, versión 2011; Presentados por la Dirección de Contabilidad y la Dirección Regional de Administración.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO